PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. FDLC-CON-265-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y TECNUMEC S.A.S.

CONTRATANTE	**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA**
CONTRATISTA	**TECNUMEC S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	NIT 830.018.821-0
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023.
VALOR INICIAL	El valor del contrato es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($351.752.844) M/CTE.**
VALOR ADICICION	**CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL DIEZ PESOS M/CTE. ($197.101.010)**
VALOR TOTAL	**QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($548.853.854)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	**SIETE (7) MESES.**
FECHA DE INICIO	12 de septiembre 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	11 de abril de 2024
SUSPENSIÓN No. 1	Quince (15) días
FECHA DE REINICIO SUSPENSIÓN No. 1	14-02-2024
SUSPENSIÓN No. 2	Un (1) mes

FECHA DE REINICIO SUSPENSIÓN No. 2	22-04-2024
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2	Un (1) mes

FECHA DE REINICIO AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2	22-05-2024
AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2	Un (1) mes
FECHA DE REINICIO AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2	22-06-2024
AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2	Un (1) mes
FECHA DE REINICIO AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2	22-07-2024
AMPLIACIÓN No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 2	Dos (2) meses
FECHA DE REINICIO AMPLIACIÓN No. 4 A LA SUSPENSIÓN No.2	23-09-2024
AMPLIACIÓN No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 2	Dos (2) meses
FECHA DE REINICIO AMPLIACIÓN No. 6 A LA SUSPENSIÓN No.2	24-12-2024

FECHA FINAL TERMINACIÓN DEL CONTRATO	26-01-2025
PRÓRROGA No. 1	**TRES (03) MESES**
FECHA DE TERMINACIÓN PRÓRROGA No. 1	25 de abril de 2025

En virtud de la solicitud remitida mediante memorando No. 20246720014163 del 23 de diciembre de 2024, por la Alcaldesa Local de la Candelaria, **ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO,** en su calidad de Supervisora del Contrato, mediante el cual solicita la modificación del contrato consistente en la **PRÓRROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1** del Contrato de Interventoría No. FDLC-CON- 265-2023, la cual se justifica en los siguientes términos:

"(…) Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

"La necesidad de realizar la adición y prórroga del Contrato de interventoría FDLC- CON-265-2023 obedece a atender la solicitud realizada por el contratista de obra RETIN INGENIERIA SAS a la interventoría, por medio del oficio con radicado No. 20246710047312 de fecha 15 de agosto de 2024, teniendo en cuenta lo expuesto en lo siguiente:

Con base en lo expresado por RETIN INGENIERIA S.A.S. mediante comunicado FDLC-COP-264-2023- 331, y en concordancia con nuestro análisis y conceptos expresados en los comunicados REGFDLC-265-2023-345 radicado 2024-671-001634-2 y REG-FDLC-265-2023-359 con 20246710020782 encontramos necesario que en caso que la entidad acceda a realizar la prórroga y adición solicitada para el contrato de obra, se realice la correspondiente modificación al contrato de interventoría FDLC-CON-265-2023, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento y control a las actividades de obra que se ejecutarán durante el plazo adicional. Así las cosas, nos permitimos poner en consideración del FDLC las siguientes solicitudes: 1. Realizar una prórroga de tres (3) meses al contrato de interventoría No. FDLC-CON-265-2023 una vez se cumpla el plazo contractual, con el fin de ejercer las actividades de supervisión y vigilancia sobre el contrato de obra por el plazo adicional solicitado. 2. Con el fin de realizar un adecuado seguimiento a las actividades de obra durante el plazo solicitado, se hace necesario realizar una adición de recursos a interventoría No. FDLCCON-265-2023 por valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL DIEZ PESOS M/CTE. ($197.101.010), este valor obedece a la propuesta económica presentada a continuación para el plazo adicional de 3 meses una vez se cumpla el plazo contractual del contrato y que corresponde única y exclusivamente al personal necesario para las actividades de interventoría para garantizar el adecuado seguimiento a las actividades del contrato tal como se detalla, tomando como base los recursos establecidos por la entidad contratante durante el proceso de estructuración del contrato.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV: 303,752
Valor Máximo para Adición en SMLV: 151,876
Valor Adición Solicitada en SMLV: 151,161

Analisis Solicitud de Prorroga y Adición Malla Vial

Teniendo en cuenta el objetivo del contrato obra FDLC-COP- 264-2023 que es ¨REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023. Y el contrato de interventoría FDLC-

CON-265-2023. Cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023¨

Con base a lo anterior, se hace necesario generar una adición y prorroga, sin modificación al contrato original, en este caso en atención a la comunicación FDLC-COP-264-2023-331 remitida por el contratista de obra RETIN INGENIERIA S.A.S., mediante la cual el contratista solicita una prórroga al contrato de obra por un plazo de 3 meses, una vez se cumpla el plazo contractual del contrato y adición de recursos por un valor de $1.108.881.990 con el objetivo de cumplir la etapa de planeación, durante la ejecución del contrato, las partes que son RETIN INGENIERIA S.A.S. identificaron la necesidad de extender el término de ejecución por 3 meses más, . con las especificaciones legales claramente descritas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.: «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales» cumpliendose la ley.

La sentencia C-300-2012 De la Corte Constitucional, afirma claramente que no pueden referirse a obras que no tengan relación directa y necesaria con el objeto inicial del contrato acorde a los principios de igualdad, imparcialidad, eficiencia, y la libre competencia. En este caso se hace necesario la prórroga ya que los objetivos de las partes si cumplen la dispoción legal y contractual, resaltado el interés general, y el artículo 23 de la ley 80 de 1993, reza los principios de la contratación pública son: transparencia, economía y responsabilidad

Las adiciones en valor deben contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Valor del Contrato: $ 2.457.035.215,00
Valor ejecutado a última factura: $ 413.075.130,00
Valor a Adicionar: $1.108.881.990

Concepto de viabilidad a la adición y prórroga del Contrato de Obra 264 de 2023 y Contrato de Interventoría 265 de 2023.

En atención al radicado No 20246710047312 de fecha 15 de agosto de 2024, en el cual el contratista de la interventoría TECNUMEC S.A.S cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023"., da aprobación a la ADICION Y PRORROGA del contrato de obra No. FDLC-COP-264-2023 por el término de TRES (3) meses y el valor de $1.108.881.990 (MIL CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE) cuyo objeto es: REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023.

En este sentido con el fin de continuar con el seguimiento técnico, financiero, administrativo, jurídico, social, ambiental y salud y seguridad en el trabajo; la interventoría también solicitó mediante el radicado anteriormente mencionado la solicitud de prórroga por el termino de TRES (3) meses y un valor de adición CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL DIEZ PESOS M/CTE. ($197.101.010).

El código civil también señala en su artículo 1602 que las partes podrán realizar acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y se requieran para el cumplimiento de sus fines, sin limitar o restringir su ejecución.

Dado que la interventoría está directamente vinculada a la ejecución del contrato de obra, cuya función principal es supervisar, controlar y asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos y condiciones establecidas en el contrato, su actividad deberá durante el contrato de obra permanezca en ejecución.

Que mediante memorando No. 20246720013063 Se remite solicitud de concepto previo y favorable a la secretaria Distrital de gobierno para la adición del contrato de obra pública 264-2023 y el contrato de interventoría No. 265 de 2023, al cual mediante Radicado No. 20242100401923 Fecha: 20-12-2024, se recibe respuesta por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno.

En conclusión, al realizar el análisis a la posibilidad de adicionar y prorrogar el contrato de interventoría, debido a que este debe supervisar el contrato de obra, se evidencia que se tiene alcance suficiente para poder establecer el marco de la adición dentro de dicho alcance y de igual manera no supera los topes establecidos dentro de la ley para realizar la adición y se encuentra debidamente fundamente, máxime cuando ya a la fecha, se encuentran aprobados por parte del IDPC, los CIVS que pueden ser intervenidos por parte del contrato, por medio del radicado No.20241000009785, 20243010073531 y la resolución 978 de 2024.

En mi calidad de Supervisora del contrato, esta suscrita, de acuerdo con el radicado No 20246720014163, cumpliendo con términos legales..”

Conforme a lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normatividad vigente, se procede a efectuar la **PRÓRROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1** del Contrato de Interventoría No. FDLC-CON- 265-2023 en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. **FDLC-CON-265-2023** por el término de **TRES (03) MESES**, contados a partir del día 26 de enero de 2025, teniendo como nueva fecha de terminación el día 25 de abril de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA– ADICIÓN: Adicionar l Contrato de Interventoría No. FDLC-CON- 265-2023, en la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL DIEZ PESOS M/CTE. ($197.101.010**), con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1131del 23 de diciembre de 2024, de rubro O23011604490000002020 expedido por el responsable de presupuesto

En consecuencia, con la presente adición el valor total del contrato será hasta por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($548.853.854)**

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar y actualizar las garantías del contrato en mención, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento.

Las demás disposiciones del Contrato de Interventoría No. FDLC-CON- 265-2023 que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.